MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151 -2019-MDCV/ALC

Campo Verde, 13 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente Nº 01042-2019, de fecha 12 de febrero del 2019 y Solicitud presentado por don **YLTER RESURRECCIÓN TUANAMA**, quien solicita se le reconozca mediante acto resolutivo como Agente Municipal del Caserío **"TÚPAC AMARU LIMÓN"**, periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MDCV, prescribe que "La Agencia Municipal está a cargo del Agente Municipal quien es reconocido mediante resolución de alcaldía por el Alcalde de entre la persona elegida por la Asamblea General del Centro Poblado. El Agente Municipal en el cumplimiento de sus funciones depende del Alcalde";

Que, en el artículo 1° de la citada Ordenanza Municipal se establece que se complementan las funciones de los Agentes Municipales para cumplir con eficiencia y responsabilidad los servicios Municipales en los Centros Poblados de este Distrito;

Que, mediante documento de visto, don **YLTER RESURRECCIÓN TUANAMA**, del Caserío **"TÚPAC AMARU LIMÓN",** ubicado en la carretera Federico Basadre km. 31, Int. 8 km. Margen Derecha, Distrito de Campo Verde, comunica haber sido elegido como Agente Municipal, periodo 2019, por lo que solicita se emita la resolución de alcaldía para que se le reconozca como tal y su respectiva Credencial, adjuntando para ello copia del acta de la asamblea general del Caserío en mención, con fecha 19 de enero del 2019, así como copia de su DNI;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER como Agente Municipal del Caserío **"TÚPAC AMARU LIMÓN",** a don **YLTER RESURRECCIÓN TUANAMA**, identificado con DNI Nº 80171039, quien ejercerá el cargo a partir de la emisión de esta resolución hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- El Agente Municipal representa al Alcalde en su Caserío y como tal trabajará en estrecha coordinación con el despacho de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, realizar los actos administrativos que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia Administrativa
Secretaria General
Recursos Humanos
Interesado
Archivo

Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE